

RESOLUCIÓN No. 000046 del 5 de febrero de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5** y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024 y sus prorrogas¹, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de

¹ Resolución No. 0111 del 20 de enero de 2025, Dirección Regional ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 CBFColombia

Dirección Regional La Guajira
 Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el
 aeropuerto, Riohacha - La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000046 del 5 de febrero de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5** y se aprueban sus Estatutos

protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- *Certificación de Existencia y Representación Legal vigente, documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.*
- *Estatutos vigentes.*

Que mediante oficio de radicado No. 202433400000074522 del 10 de diciembre de 2024, la señora **LAURA VICTORIA BETANCUR TORO** identificada con la cédula de ciudadanía **43.592.748**, representante legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5**, ante la Dirección Regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica, aportando para dicho trámite documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el punto 4 del memorando de orientaciones 20241030000002473 del 16 de enero de 2024, expedido por la Dirección General del ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 Colombia

 @icbfcolombiano

 ICBF Colombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 F. C. Zona Centro Vías, Avenida el
Aeropuerto, Riohacha - La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000046 del 5 de febrero de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS - CEAS NIT: 802.016.345-5** y se aprueban sus Estatutos

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Gobernación del Atlántico, en donde se evidencia que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS - CEAS NIT: 802.016.345-5**, fue constituida y se le reconoció personería jurídica mediante Resolución No. 00090 del 3 de noviembre de 2006, asimismo, se aporta Resolución No. 1180 del 30 de abril de 2024 en la cual se inscribe como nueva dirección de domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico la ubicada en la carrera 57 No. 72-143, y la Resolución No. 4076 del 5 de noviembre de 2024, en virtud de la cual se inscribe reforma estatutaria de la entidad por decisión de Asamblea General de Asociados según Acta No. 36 del 23 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con la Resolución No. 4075 del 5 de noviembre de 2024 se inscribió como nuevos dignatarios de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS - CEAS NIT: 802.016.345-5**, designándose a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LAURA VICTORIA BETANCUR TORO	C.C. No. 43.592.748
SECRETARIO	MARIA VICTORIA TORO DE BETANCUR	C.C. No. 21.976.229
TESORERO	KATTY ZULAY TORRES AYOS	C.C. No. 1.002.128.230
FISCAL	FERNANDO LUIS ROLON NIETO	C.C. No. 3.765.967
REVISOR FISCAL	HEIDY PAOLA JULIO VEGA	C.C. No. 55.247.883

Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados No. 36 del 23 de octubre de 2024, inscrita mediante Resolución No. 4075 del 5 de noviembre de 2024 de la Gobernación del Atlántico, se nombró como presidente de la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el
aeropuerto, Riohacha - La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8060

RESOLUCIÓN No. 000046 del 5 de febrero de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5** y se aprueban sus Estatutos*

CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5, a la señora **LAURA VICTORIA BETANCUR TORO** identificada con la cédula de ciudadanía **43.592.748**, inscrita ante la Secretaría de Educación Departamental de Gobernación del Atlántico, ejercerá como representante legal asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes.

Una vez examinados los estatutos definitivos de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, ubicada en la carrera 57 No. 72-143, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **LAURA VICTORIA BETANCUR TORO** identificada con la cédula de ciudadanía **43.592.748**, de conformidad con lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados No. 36 del 23 de octubre de 2024, inscrita mediante Resolución No. 4075 del 5 de noviembre de 2024 de la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE. Infórmese a la representante legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5**, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

www.icbf.gov.co

 Ministerio de Educación

 Departamento de Educación

 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

 ICBF Colombia

RESOLUCIÓN No. 000046 del 5 de febrero de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS** NIT: 802.016.345-5 y se aprueban sus Estatutos*

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **LAURA VICTORIA BETANCUR TORO** identificada con la cédula de ciudadanía **43.592.748**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2025.


JANETH ALEMAN SANCHEZ
Directora Regional Atlántico (E)

Proyectó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional: **YKH**
Control de legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico **KE**

www.icbf.gov.co

 @icbfco/ombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 icbfcolombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el
aeropuerto, Riohacha - La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8060

174

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Andres Felipe Florez Meza
Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2025 11:48 a. m.
Para: CONTRATACION@MICEAS.EDU.CO
CC: Fabian Enrique Guerrero Rivero; Silvana Margarita Silvera Heredia; Yury Katherine Riano Herrera
Asunto: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 000046 DE 2025
Datos adjuntos: 202533200000014871 - CITACION RESOLUCION 000046 DE 2025.pdf

Señores:

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS

Representante Legal

CARRERA 57 N° 72 - 143

ATLANTICO – BARRANQUILLA

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 000046 DE 2025

Reciba un cordial saludo,

De la manera más atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), les solicitamos comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y 2:00 a 5 :00 P.M , de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000046 del 5 de febrero de 2025, *“Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5 y se aprueban sus Estatutos”*.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe advertir que la notificación se podrá realizar por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Modificado por el artículo 10 Ley 2080 de 2021 que señala: “Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. (...) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración”

Para ello, deberán mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico en donde se podrá realizar la diligencia de notificación, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia_atla@icbf.gov.co

Previo a la notificación, la entidad deberá consignar en el Banco de Occidente cuenta corriente No. 800586893 a nombre del ICBF, código de recaudo 14421, numero de referencia 12, el valor de

\$149.000 por concepto de impuesto de timbre. El consignante deberá ingresar el número NIT de la entidad. No realizar pagos los últimos 5 días del mes.

Atentamente.



Andres Felipe Florez Meza

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Carrera 46 No. 61-15 Esquina, Barrio Boston

Teléfono: 605 3853084 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. I also warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data, and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No:
202533200000014871

Barranquilla, 2025-02-10

Señores:

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS

Representante Legal

CARRERA 57 N° 72 - 143

ATLANTICO - BARRANQUILLA

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 000046 DE 2025

Reciba un cordial saludo,

De la manera más atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), les solicitamos comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y 2:00 a 5 :00 P.M , de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000046 del 5 de febrero de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS - CEAS NIT: 802.016.345-5 y se aprueban sus Estatutos"*.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe advertir que la notificación se podrá realizar por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Modificado por el artículo 10 Ley 2080 de 2021 que señala: "Notificación electrónica. Las

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

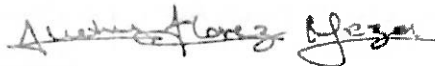
 ICBFColombia

autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. (...) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración"

Para ello, deberán mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico en donde se podrá realizar la diligencia de notificación, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Previo a la notificación, la entidad deberá consignar en el Banco de Occidente cuenta corriente No. 800586893 a nombre del ICBF, código de recaudo 14421, numero de referencia 12, el valor de \$149.000 por concepto de impuesto de timbre. El consignante deberá ingresar el número NIT de la entidad. No realizar pagos los últimos 5 días del mes.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE FLÓREZ MEZA

Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyecto: Andrés Felipe Florez Meza - Profesional Universitario GJ.

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Andres Felipe Florez Meza
Enviado el: jueves, 17 de julio de 2025 9:24 a.m.
Para: MARIA ALEJANDRA MENDOZA MARRIAGA
CC: Fabian Enrique Guerrero Rivero; Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA RES 046 DE 2025
Datos adjuntos: 202533200000098921 - NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA RES 046 DE 2025.pdf; Resolucion 000046.pdf

Señores:

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS

CARRERA 57 N° 72 - 143

ATLANTICO - BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN 046 DE 2025

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 19 de febrero del 2025 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000046 del 5 de febrero de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5 y se aprueban sus Estatutos"*.. a su representante legal a la señora Laura Victoria Betancur Toro, identificada con cédula de ciudadanía No 43.592.748

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la resolución referida la cual contiene folios (5) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

De igual manera, se le informa que la resolución cuenta con termino de ejecutoria, sin embargo, puede renunciar a estos términos si lo considera conveniente, para ello deberán mediante escrito debidamente firmado, con su identificación y calidad que ostenta, informar esta decisión adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Cordialmente,



Andres Felipe Florez Meza

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Carrera 46 No. 61-15 Esquina, Barrio Boston

Teléfono: 605 3853084 Ext. 500109

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Al contestar cite este número



Radicado No:
202533200000098921

Barranquilla, 2025-07-17

Señores:

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS
CARRERA 57 N° 72 - 143
ATLANTICO - BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN 046 DE 2025

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 19 de febrero del 2025 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000046 del 5 de febrero de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5 y se aprueban sus Estatutos"*, a su representante legal a la señora Laura Victoria Betancur Toro, identificada con cédula de ciudadanía No 43.592.748

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la resolución referida la cual contiene folios (5) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

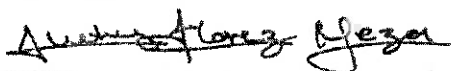
De igual manera, se le informa que la resolución cuenta con termino de ejecutoria, sin embargo, puede renunciar a estos términos si lo considera conveniente, para ello deberán mediante

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ATLANTICO
Grupo Jurídico (Atlantico)
Pública

escrito debidamente firmado, con su identificación y calidad que ostenta, informar esta decisión adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Atentamente



ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA

Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyectó, Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Florez Meza - Profesional Universitario GJ.

Andres Felipe Florez Meza

De: MARIA ALEJANDRA MENDOZA MARRIAGA <contratacion@miceas.edu.co>
Enviado el: jueves, 17 de julio de 2025 9:32 a. m.
Para: Andres Felipe Florez Meza
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA RES 046 DE 2025

Estimado Andres

Cordial Saludo,

Yo Laura Victoria Betancur Toro Identificada con cédula de ciudadanía No 43.592.748 actuando en calidad de representante legal de CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS - CEAS identificada con NIT: 802.016.345-5, en atención a la notificación de la resolución de personería Jurídica No 000046 del 5 de febrero de 2025, nos permitimos informar que renunciamos a los términos para interponer recurso

El jue, 17 jul 2025 a las 9:23, Andres Felipe Florez Meza (<AndresF.Florez@icbf.gov.co>) escribió:

Señores:

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS

CARRERA 57 N° 72 - 143

ATLANTICO - BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN 046 DE 2025

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 19 de febrero del 2025 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000046 del 5 de febrero de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5 y se aprueban sus Estatutos"*.. a su representante legal a la señora Laura Victoria Betancur Toro, identificada con cédula de ciudadanía No 43.592.748

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la resolución referida la cual contiene folios (5) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

De igual manera, se le informa que la resolución cuenta con termino de ejecutoria, sin embargo, puede renunciar a estos términos si lo considera conveniente, para ello deberán mediante escrito debidamente firmado, con su identificación y calidad que ostenta, informar esta decisión adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Cordialmente,



Andres Felipe Florez Meza

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Carrera 46 No. 61-15 Esquina, Barrio Boston

Teléfono: 605 3853084 Ext. 500109

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF". Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e informaci n de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la informaci n del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorizaci n expl cita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Ing. Maria Alejandra Mendoza
Analista Comercial de Licitaciones
Corporación Educativa de Sistemas Avanzados CEAS
Cel: 3023255180



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

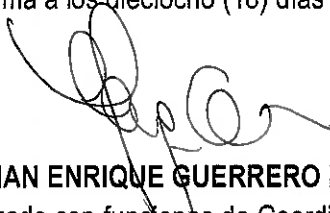
Resolución No. 046 del 05 de febrero del 2025

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 046 del 05 de febrero de 2025**, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la persona jurídica CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS – CEAS NIT: 802.016.345-5, y se aprueban sus Estatutos"* fue notificada electrónicamente al representante de la entidad al señora **Laura Victoria Betancur Toro**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.592.748, el día 17 de julio del 2025.

Que la notificada manifestó dentro la diligencia de notificación personal electrónica renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **046 del 05 de febrero del 2025** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2025.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2025



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ
Revisó y Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

